

ACTA NÚMERO DIECISÉIS DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del cinco de julio del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez incorporándose a la sesión los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro y el Director Propietario: Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Director designado para presidir la sesión, constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Informe del Señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Varios, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Unidad de Laboratorio, 5.5) Gerencia Comercial, 5.6) Unidad de Secretaría, 5.7) Dirección Técnica, 5.8) Unidad Jurídica, 5.9) Gerencia de Recursos Humanos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Informe del Señor Presidente.

4.1.1) El Director propietario por el Ministerio de Salud, quien está designado para presidir la presente sesión, informa que en vista de la ausencia del Señor Presidente de la Institución, el Director Ejecutivo rendirá el informe sobre las acciones que se tomaron con el objeto de reestablecer el sistema de distribución denominado Zona Norte que atraviesa quebrada en la Jurisdicción de Apopa Identificado como No. 16, el cual sufrió daños el pasado domingo 1 de julio de 2018; Informe que rinde en los términos siguientes:

Como es de su conocimiento el día 1 de julio de 2018, el Centro de Control de Sistemas de la ANDA, fue informado a través de los operadores de la Estación Central, que 2 de los 5 equipos del sistema de bombeo de la Planta Estación Central, se habían disparado y que detectaron operación irregular por presión de descarga en la Línea de Impelencia de 0 psi, indicativo de rotura en tubería; por haber sido en las horas de la noche no se pudo inspeccionar, ese mismo día, fue hasta la mañana del lunes 2, que de manera urgente los técnicos de la ANDA realizaron inspección en la precitada línea de impelencia encontrando que en la quebrada 16, la estructura que soporta las tuberías tenía daños y que 2 tubos se habían destrabado.



Un lugareño relató que el día anterior, un aproximado de 7 a 8 personas realizaron acciones para dañar dicha tubería, 4 de ellas que portaban armas de grueso calibre se quedaron vigilando cada extremo de la quebrada, y los demás manipulando diferentes herramientas procedieron a desmontar las piezas metálicas que detenían la estructura de la tubería de 48 pulgadas de hierro dúctil a fin de llevárselas; sin embargo, al quitar los pernos, los refuerzos horizontales, los refuerzos diagonales, las platinas y las abrazaderas TODA la estructura colapsó e hizo que la tubería principal del sistema fallara. Se presume que debido al colapso de la tubería, los responsables de los daños huyeron, dejando las piezas desmontadas, las cuales fueron encontradas por personal de la ANDA en la quebrada.

Situación que ha sido denunciada ante la Fiscalía General de la República, quienes realizaron la inspección respectiva, también se gestionó apoyo del Ejército y Policía Nacional Civil con el objeto de contar con seguridad, mientras se hacen los trabajos, pues dicha zona es de alta peligrosidad.

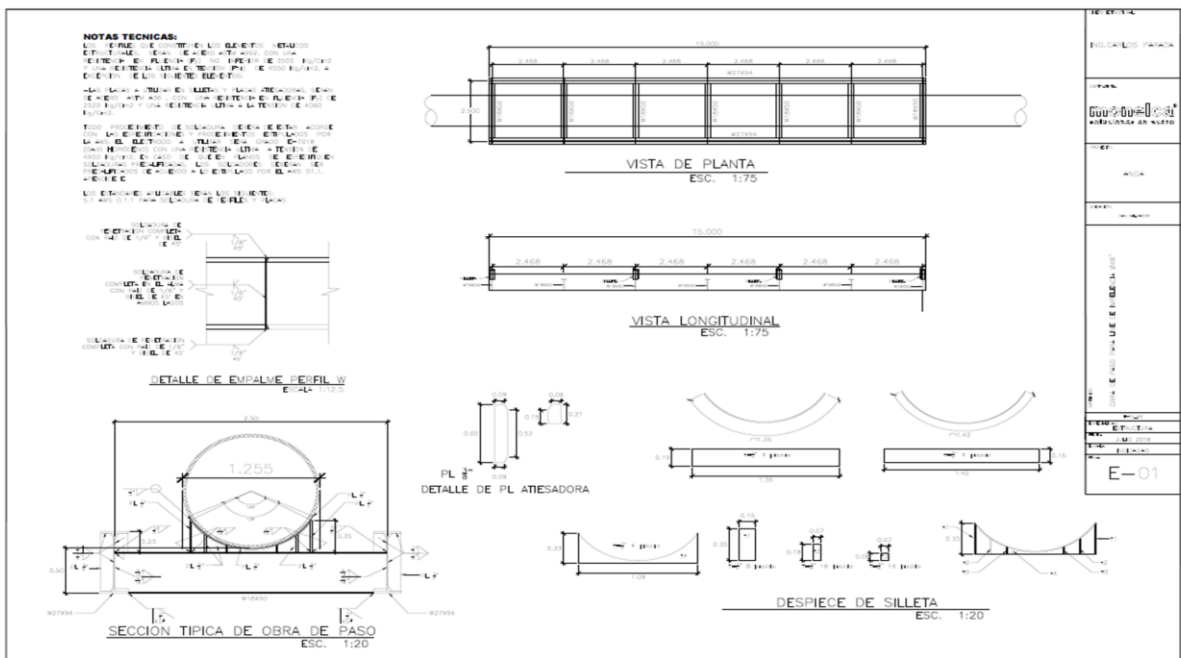
A raíz del suceso ha habido desabastecimiento de agua potable en los siguientes lugares:

1. Desde la 25 Av. Norte - Sur, hasta Santa Tecla
2. Ayutuxtepeque
3. Mejicanos
4. Colonia Metrópolis
5. Colonia Miralvalle
6. Colonia Montebello
7. Colonia Miramonte
8. Colonia Lisboa
9. Colonia Bernal
10. Colonia Libertad
11. Colonia Universitaria
12. Colonias ubicadas sobre el Bulevar Constitución
13. Colonias ubicadas sobre la Calle Motocross
14. Colonias ubicadas sobre la calle San Antonio Abad

15. Ciudad Satélite
16. Colonia Roma
17. Colonia Campestre
18. Colonia Escalón
19. Colonia San Benito
20. Autopista Sur
21. Colonia Dina
22. Santa Elena
23. Jardines de Cuscatlán
24. Zona Industrial Santa Elena
25. Jardines de La Libertad
26. Jardines de Merliot
27. Zona Industrial Merliot
28. Res. Santa Teresa
29. Res. Primavera
30. Jardines de la Sabana
31. Toda Santa Tecla
32. Zaragoza
33. Y sectores aledaños, tales como: Tanque Holanda que brinda servicios a Vista Hermosa, Dolores, Monserrat, col. IVU, Col. Nicaragua, Col. Costa Rica, etc., lo que totaliza a una población afecta de aproximadamente un millón de habitantes.

De la inspección realizada se diagnosticó que la estructura de soporte estaba completamente dañada e inservible y tenía que ser sustituida. Por otro lado los 2 tubos de hierro fundido de 48 pulgadas de diámetro estaban en perfectas condiciones pero desensamblados y con los empaques dañados, por lo que podían ser reutilizados, en base a lo anterior se estimó un tiempo de 48 horas para efectuar la reparación.

Una vez realizado el diagnóstico se determinó que lo procedente era el cambio total de la estructura con un diseño mejorado para prevenir daños similares en el futuro, por lo que se elaboró el siguiente diseño:



Terminado el diagnóstico se procedió a ejecutar las obras comenzando con el mejoramiento de caminos y preparación de terreno para recibir la maquinaria. Simultáneamente se solicitó a las autoridades competentes para proveer seguridad al personal técnico y obrero, así como también, a la maquinaria y equipos a utilizar.

Es de mencionar que en la primera noche la grúa de 60 toneladas se parqueó en una gasolinera cercana al sitio de trabajo lugar donde sufrió el robo de la computadora que controla dicho equipo.

Se hicieron 2 frentes de trabajo uno en el lugar y otro en plantel:

El primer frente de trabajo consistió en cortar la tubería y desmontaje de los 2 tubos los que se inspeccionaron y estaban en perfectas condiciones, luego se procedió a recuperar piezas sueltas de la estructura de soporte que estaban diseminadas en el terreno después de ser desmanteladas por las personas que provocaron este daño. Posteriormente se procedió a levantar la tubería y acopiarla en el área de trabajo destinada y el resto de la estructura fue cortada en ambos extremos y levantada con grúas adecuadas para despejar el área de trabajo.

El Segundo frente de trabajo fue fabricar en el plantel la nueva estructura para cuya fabricación fue necesario, traer del recinto aduanal de Acajutla, los perfiles tipo H necesarios para su fabricación. Luego de ser ensamblada y trasladada al sitio de trabajo, el 4 de Julio/2018, se inician los trabajos de montaje, concluyendo al medio día de esa misma fecha. Se procede a reinstalar la tubería utilizando la junta dresser para finalizar el trabajo básico y se continúa trabajando en la estructura de soporte.



Esto llevó a la ANDA a una acción de emergencia en 2 sentidos: Uno que estuvo orientado a la reparación de manera inmediata, continua, trabajando 24 horas; y la segunda, el plan contingencial de abastecimiento de agua potable en las zonas afectadas por este incidente.

Inicialmente se contó con 18 camiones cisterna con los cuales se priorizó el suministro de agua a Unidades de Salud, Hospitales, Centros Escolares,

Comunidades y dependencias de Servicio Público.

Para el llenado de estos camiones cisterna se utilizaron 2 puntos de abastecimiento los cuales están ubicados en: La Región Metropolitana de San Salvador y en el Pozo 18 de Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Posteriormente se incrementó a 30 el número de Camiones Cisterna manteniendo la misma priorización.

En ese sentido, es oportuno informar el apoyo brindado por el Gobierno Central, por lo que el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, convocó de forma urgente a una reunión del Consejo de Ministros para evaluar las acciones que se realizarían con el objetivo de garantizar el normal abastecimiento del agua en varias zonas del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), luego que el suministro se suspendiera a causa de un hecho de vandalismo.

De hecho, se ha catalogado como una crisis Antrópica, por ser provocada por personas que realizaron actos vandálicos, retirando piezas de platina, pernos, barras de apoyo de tubería y dañando la estructura que la soportaba.

Primer medida, poner a disposición de la ANDA, de todas las instituciones, de todos los ministerios, aquel transporte que pudiera ser utilizado para llevar agua a las comunidades, como medida complementaria; segunda medida complementaria fue autorizar que la ANDA pudiera utilizar recursos extraordinarios para implementar esas medidas y ampliar aquellas que considerara necesarias. Dentro de ellas, puede ser, contratar más transporte de pipas de agua, para llevar a las comunidades; y la tercera medida, sería relacionada a que dentro del gabinete de Gobierno y dentro del consejo de ministros puedan nombrar a algunos ministros para que estén permanentemente trabajando con el Presidente de la ANDA, para garantizar que estas medidas que tomaron o aquellas otras que el Presidente de la ANDA considere necesarias se implementen; poner a todos los recursos de todas las instituciones a disposición de ANDA para que la ciudadanía pueda tener el servicio de agua potable lo más pronto posible.

Dicha comisión estaría dirigida por el Presidente de la ANDA, Felipe Rivas, con el apoyo directo de los Ministerios de Salud, Gobernación, Medio Ambiente y la Dirección de Protección Civil.

Otra de las acciones es la activación del Sistema Nacional de Protección Civil en aquellas zonas donde el impacto de desabastecimiento de agua es mayor, para que junto a los gobiernos locales se realice un trabajo coordinado que permita proveer el vital líquido a las familias.

Aún y cuando se espera que el suministro se regularice el domingo, las acciones del Sistema de Protección Civil se mantendrán después de esa fecha para garantizar que no se presente una crisis en materia de salud.

En el área educativa se acordó la suspensión parcial de clases el próximo jueves y viernes en los centros escolares ubicados en las zonas afectadas.

Otras acciones:

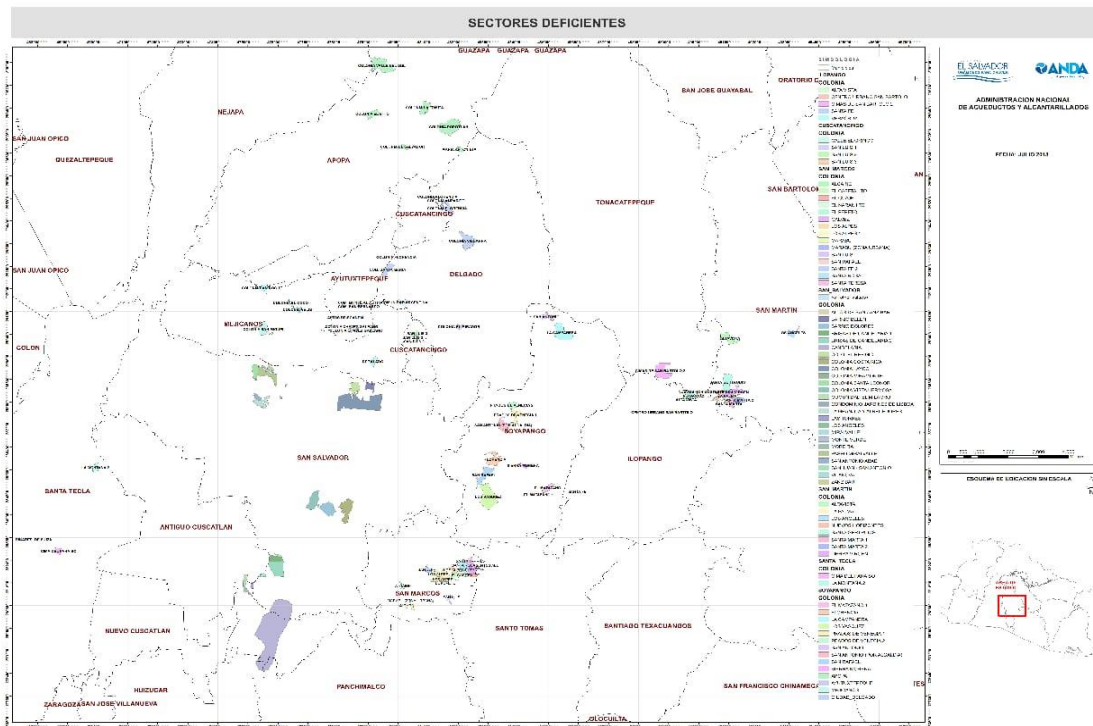
- a) Colocación estratégica de una red de tanques en zonas más afectadas.
- b) Aumento en la distribución con camiones cisternas
- c) Habilitación de seis centros de abastecimiento para pipas y personas naturales que buscan abastecer su consumo familiar (no comercial).
- d) Coordinación interinstitucional con alcaldías y otras instituciones.
- e) Contratación complementaria de Puriagua en coordinación con MINSAL para prevenir enfermedades.

Adicionalmente, se están ejecutando las siguientes acciones hasta recuperar el abastecimiento de agua potable.

- 1) En primer lugar se aumentará de 2 a 7 el número de lugares de abastecimiento de camiones cisterna y se ampliarán algunos de ellos para poder llenar varios camiones cisterna simultáneamente.



- 2) Para atender a 67 sectores más deficitarios de la Zona Metropolitana se adquirirán tanques con capacidad de 10 m³ cada uno y se instalarán en dichos sectores.



Finalmente, informa que los trabajos han terminado; Sin embargo, se tienen que hacer las pruebas pertinentes para verificar el buen funcionamiento de las mismas, por lo que se espera que el día de mañana muchas zonas ya cuenten con el suministro de agua potable y que la totalidad de la población afectada

reciba el vital líquido para el fin de semana.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este informe, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

5.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno la situación actual del saldo que presenta la cuenta de Detrimento Patrimonial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANANDA, con el objeto que sea autorizado el registro en el Módulo de Contabilidad del Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI) del Ministerio de Hacienda, de la partida contable de liquidación de los saldos de Detrimento Patrimonial; y poder así superar las observaciones realizadas por Auditores Externos y Corte de Cuentas de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que no obstante haber recibido de parte de la Unidad Financiera Institucional informe y solicitud de ajuste del saldo de la cuenta de Detrimento Patrimonial, con el fin de liquidar el monto registrado en dicha cuenta generado al 31 de diciembre de 2006; esta Junta previo a tomar una decisión al respecto, estima conveniente se nombre una Comisión Multidisciplinaria de Especialistas que incluya las materias financiera, legal y administrativa, quienes tendrán la función de dilucidar, en la medida de lo posible, las causas por las que no se determinaron oportunamente las responsabilidades correspondientes a los servidores públicos de la institución que actuaron o debieron actuar en cada uno de los casos presentados en el informe que ahora se conoce, estipulándole un plazo máximo de 30 días calendario para que dicha comisión rinda su respectivo informe a esta Junta de Gobierno, todo con el propósito de darle cumplimiento a requerimiento de la Corte de Cuentas de la República mediante nota REF. CdeC-AO-ANANDA-82/2018 del 27 de junio del corriente año, relacionado con la liquidación de los Detrimentos Patrimoniales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Crear una Comisión Especial Multidisciplinaria conformada por personas que cuenten con formación en las materias financiera, legal y administrativa, quienes tendrán la función de dilucidar, en la medida de lo posible, las causas por las que no se determinaron oportunamente las responsabilidades correspondientes a los servidores públicos de la institución que actuaron o debieron actuar en cada uno de los casos presentados en el informe presentado por la Gerente Financiera Institucional.
2. Autorizar al señor Presidente de la institución para que designe a las personas que integrarán la Comisión Especial Multidisciplinaria que acá se crea. Concediéndoles para tal efecto, un plazo máximo de 30 días calendario para

presentar el informe correspondiente, contados a partir de la notificación del acuerdo de su nombramiento.

5.2) Varios.

5.2.1) El señor Director Propietario por parte CASALCO, manifiesta su preocupación sobre el estatus de las correspondencias dirigidas a la Junta de Gobierno por los diferentes proveedores de la Institución, mediante las cuales solicitan que la ANDA honre las deudas que tienen pendiente de pago por la ejecución de diferentes contratos de obras, bienes y servicios.

Aunque reconoce que la Junta de Gobierno, no tiene facultad para decidir a quién se le paga o no, deja establecido que es necesario que la administración tome cartas sobre el asunto y elabore un Plan de Acción en el cual se establezca una propuesta de pago para solventar esta situación.

Los demás Directores de la Junta de Gobierno, manifiestan estar de acuerdo con la moción que ha hecho el Ing. José Antonio Velásquez Montoya.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y el Licenciado Roberto Moreno Henríquez, Director Adjunto, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.3.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-04/2018, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN: LOTE 1 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN RAMÓN, CANDELARIA, COJUTEPEQUE Y EL CARMEN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO SIIP 6937 y LOTE 2 PERFORACIÓN DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA EN PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.6, tomado en la sesión ordinaria número 13 del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-04/2018, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN: LOTE 1 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN RAMÓN, CANDELARIA, COJUTEPEQUE Y EL CARMEN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO SIIP 6937 y LOTE 2 PERFORACIÓN DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA EN

PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933".

- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$571,403.18), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 22 de junio de 2018, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
 - a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - c) POWERDRILL, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 22 al 26 de junio de 2018, durante este período se recibieron consultas y se generó nota aclaratoria de fecha 26 de junio de 2018.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), el día 25 de Junio de 2018, se realizó visita de campo al lugar de las obras.
- VI. Que el día 27 de junio de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas, las cuales son:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTES OFERTADOS	MONTO DE OFERTA US\$
1	PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V.	I	\$ 230.157.46
2	POWER DRILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I Y II	\$ 568.990.76
3	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	I	\$ 218.046.08

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 29, del Libro número ONCE, de fecha 27 de junio de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que previo al inicio de proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, según la cláusula VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 28 de junio y 04 de julio de 2018, acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información, habiendo presentado en tiempo las prevenciones solicitadas, se procedió a dar inicio a la evaluación en sus diferentes aspectos técnicos y económico.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- X. Que la evaluación de la Oferta Técnica, deberá contener los apartados siguientes:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad).

LISTAR MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DISPONDRÁ PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO (LISTADO MINIMO REQUERIDO POR LOTE)

#	CRITERIOS	REQUERIMIENTO	PERFOTEC, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE	POWER DRILL, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE	SAGRISA, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramientas de Perforación	300 m	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipo de Bombeo (300 - 800 gpm)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (Pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de Perforación	600 bolsas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LISTAR MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO QUE DISPONDRÁ PARA EL MONTAJE DE EQUIPO EN LA OBRA ELECTROMECAÁNICA (LISTADO MINIMO REQUERIDO POR LOTE)

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE UNIDADES	PERFOTEC, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE	POWER DRILL, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE	SAGRISA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	CAMION GRÚA CON BRAZO TELESCOPICO GIRATORIO (SOLO PARA LOTE No 1 PARA MONTAJE DE POZO)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PICK-UP DE 2 TONELADAS	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GENERADOR ELECTRICICO PORTATIL DE 6000 WATTS	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	EQUIPO PARA SOLDADURA ELECTRICA	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EQUIPO DE SOLDADURA OXCIA CETILENO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ESCALERA DE DOBLE BANDA DE 35 PIES	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	TECLE DE CADENA DE 2 TONELADAS	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	TECLE TIPO SEÑORITA DE 1 TONELADA	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ESMERILADORA PARA DISCO DE 9"	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	PERTIGA TELESCOPICA DE MANIOBRA DE 35 PIES	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	HERRAMIENTAS PARA MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO O CISTERNA (ELEVADORES, ABRAZADERAS)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	LLAVES STILLSON No 36	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	LLAVE DE CADENA PARA TUBO DE 4 a 8 "	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	MEDIDOR DE AISLAMIENTO (MEGOMETRO)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	MEDIDOR DE RED DE TIERRA (TELUROMETRO)	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	TENAZA VOLTIAMPERIMETRO 600 V	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	COMPRESOR DE 1 1/2 HP CON ACCESORIOS	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA:

Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar carta compromisos del arrendatario de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa ofertante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa ofertante presentar documentos que lo demuestren.

REQUISITO MINIMO:

Criteria	PERFOTEC, S.A. DE C.V. Cumple/ No cumple	POWER DRILL, S.A. DE C.V. Cumple/ No cumple	SAGRISA, S.A. DE C.V. Cumple/ No cumple
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Deberá presentar documentación técnica como: catálogos técnicos, certificados de control de calidad de los equipos y materiales a suministrar, que demuestren el cumplimiento de especificaciones y el lugar de procedencia de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA OFERTA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES CATALOGOS

Nº	PRESENTACIÓN DE CATALOGOS QUE MUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, PARA:
1	Bombas deberá presentar curva de operación por etapa, marcando eficiencia, punto de operación, caudal y carga, información técnica que muestre materiales de construcción de los componentes y lugar de procedencia.

2	Panel de control: presentar catálogos o información técnica de los componentes principales como interruptor, contactores, protecciones, tipo de gabinete, capacitor, etc.
3	Transformador monofásico para subestación, presentar catálogos o información y lugar de procedencia.
4	Válvulas (compuerta, retención, de desaire): presentar catálogos o información técnica para verificar especificaciones y lugar de procedencia.
5	Motores Eléctricos: presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia
6	Macro medidor de flujo presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia
7	Componentes de columna de succión (ejes, portacojinetes, tubería de columna de succión y materiales para construcción de manguitos o cabos brida y nipples en el árbol de descarga presentar catálogos o información técnica para verificar especificaciones y lugar de procedencia.
8	Conductores eléctricos presentar catálogos o información para verificar especificaciones y lugar de procedencia.

PLAN DE TRABAJO

	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Como resultado del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de referencia las sociedades PERFOTEC, S.A. DE C.V., POWER DRILL, S.A. DE C.V. Y SAGRISA, S.A. DE C.V. CUMPLEN con las condiciones anteriormente detalladas y son ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica.

La EVALUACIÓN TÉCNICA se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Se considerará como experiencia la suma de contratos similares como aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos, equipamiento electromecánico, construcción de sistemas de bombeo (FORMATO 5.1)	30			
1.1	Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 150,000.00.	30	30	30	30
1.2	Uno contrato con montos finales mayores o iguales a US\$ 150,000.00.	15			
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico, así como el currículo (FORMATO 5.2 Y 5.3).	20			
	Gerente de Proyecto				
2.1	Graduado Universitario en Ingenierías Afines o administrador de empresas Residente del Proyecto de la perforación del pozo	7	7	7	7
2.2	Graduado Universitario en Ingenierías Afines. Con experiencia en Hidrogeología y Pozos. Residente del Proyecto del equipamiento electromecánico	8	8	8	8
2.3	Ingeniero electromecánico, ingeniero electricista o ing. Mecánico. Perforador	5	5	5	5
	Experiencia Laboral del personal propuesto				
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración jurada ante Notario). Gerente, experiencia en administración de proyectos de obras iguales o similares, Residente y Perforador de Pozo, experiencia en la construcción y perforación de pozos, Residente Electromecánico, experiencia en la construcción, montaje o mantenimiento de obras electromecánicas. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto (FORMATOS 5.2 Y 5.3)	30			
	Gerente de Proyecto				
3.1	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	5	5	5	5
3.2	Tres Obras de experiencia en el cargo.	3			
3.3	Dos Obras de experiencia en el cargo. Residentes del Proyecto en la perforación del pozo	2			
3.4	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	9	9		9

3.5	Tres Obras de experiencia en el cargo.	6		6	
3.6	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2			
Residente Electromecánico					
3.7	Cuatro o más Obras de experiencia en el cargo.	8	8		8
3.8	Tres Obras de experiencia en el cargo.	5		5	
3.9	Dos Obras de experiencia en el cargo.	2			
Perforador					
3.10	Cuatro Obras de experiencia en el cargo.	8	8		8
3.11	Tres Obras de experiencia en el cargo.	4		4	
4	Tiempo de Entrega de la Obra	20			
4.1	De 90 a 100 días	20	20		
4.2	Igual a 120 días	10		10	10
TOTAL		100	100	80	90

Nota: Si en el proceso de evaluación técnica, a pesar de haber obtenido la ponderación mínima necesaria si el oferente no presenta documentación de respaldo del personal técnico, la oferta se considera NO ELEGIBLE.

Como resultado de la evaluación técnica las Sociedades PERFOTEC, S.A. DE C.V.; POWER DRILL, S.A. DE C.V. Y SAGRISA, S.A. DE C.V. CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido en los términos de referencia por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que la EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, no será ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de los T.D.R de la presente contratación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se determinaron errores aritméticos, por lo tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó las correcciones pertinentes y los montos corregidos se determinan en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTES OFERTADOS	MONTO DE OFERTA US\$	MONTO CORRECCIÓN ARITMÉTICA	PRESUPUESTO \$1
1	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	I	\$ 230,157.46	\$ 226,767.46	US \$277,042.10
LOTE 1					
2	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I	\$276,997.35	--	US \$294,361.08
		II	\$291,993.41	--	
3	SAGRISA, S.A. DE C.V.	I	\$ 218,046.08	\$ 218,874.15	LOTE 2

- XII. Que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, cláusula XV. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 55 y 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: "La cantidad requerida de los bienes de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución y literales b) y c): ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Parcial (Lote)".

Y se adjudicará un Lote por Oferente, para que se realice la ejecución de

modo que no haya ningún tipo de interferencia entre las ejecuciones mismas.
Esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	LOTE OFERTADO	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas de evaluación
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas y se recomienda para adjudicación en el lote número 2
	II	CUMPLE	CUMPLE	
SAGRISA, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas y se recomienda para adjudicación en el lote número 1

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP y luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados de conformidad a los resultados obtenidos por cada uno de ellos y a lo establecido en los Términos de Referencia, XII INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 5 de julio de 2018, RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial la Contratación Directa No. CD-04/2018 referente a la "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE 1 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN RAMÓN, CANDELARIA, COJUTEPEQUE Y EL CARMEN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO SIIP 6937 y LOTE 2 PERFORACION DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROMECHANICA EN PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933"; por un monto total de QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$510,867.56), desglosado de la siguiente manera de la siguiente manera:

- 1) Adjudicar a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar SAGRISA, S.A. DE C.V., el lote No.1 por un monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$218,874.15) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumplió con las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para este lote.
- 2) Adjudicar a la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar POWER DRILL, S.A. DE C.V., el lote No.2 por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$291,993.41) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumplió con las etapas de evaluación siendo la única sociedad que oferta dicho lote y su oferta está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-04/2018 denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN: LOTE 1 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN RAMÓN, CANDELARIA, COJUTEPEQUE Y EL CARMEN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO SIIP 6937 y LOTE 2 PERFORACION DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROMECHANICA EN PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933"; por un monto total de QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$510,867.56), desglosado de la siguiente manera de la siguiente manera:
 - A) Adjudicar a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar SAGRISA, S.A. DE C.V., el LOTE 1 por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$218,874.15), en vista que cumplió con las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para este lote.
 - B) Adjudicar a la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar POWER DRILL, S.A. DE C.V., el LOTE 2 por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$291,993.41), en vista que cumplió con las etapas de evaluación siendo la única sociedad que oferta dicho lote y su oferta está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato, al Licenciado Erick Ernesto Hernández Meléndez, Técnico Profesional de Pozos, ADMINISTRADOR DEL LOTE No. 1 y al Ingeniero Carlos Ernesto Villegas Martínez, Técnico Profesional de Pozos, ADMINISTRADOR DEL LOTE No. 2, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.3.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 11 del Libro 2, celebrada el 07 de junio de 2018, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS

(BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del “SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018”; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-25/2018, mediante acuerdo número 6.4.5, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80,898.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 25 y 26 de abril de 2018. Para la presente licitación la Empresas siguientes compraron las bases de licitación:

1. PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A.
2. ELEMENTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. SUMINISTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.

- V. Que el período de consultas comprendió del 24 al 30 de abril del corriente año, durante ese tiempo no se recibieron consultas.
- VI. Que el día 16 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
1	QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	\$ 12,294.40
2	CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	\$94,209.76

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la

Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 PREVENCIONES; con fecha 21 y 29 de mayo de 2018, se le previno al oferente INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas por dicha empresa en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considera NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación; obteniendo como resultado que la Sociedad INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos legales por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa; no así la Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber presentado documento que no reúne los requisitos legales correspondientes a una solvencia en la cual haga constar que posee o no relaciones laborales con el IPSFA. De acuerdo al IO-12.2.4.- DOCUMENTOS ADICIONALES: (Para Personas Jurídicas y Naturales) las Solvencias (IPSFA, ISSS, AFP`S) son consideradas documentos NO SUBSANABLES; por lo tanto NO CUMPLE con todos los requisitos legales, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en el proceso.
- XI. Que en la Etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información de la misma proporcionada por la Sociedad INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.; al verificar lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para suministrar lo requerido, durante el tiempo que dure el contrato.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

ASPECTO VERIFICABLE	INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
---------------------	--

<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. - Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. - Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	CUMPLE
--	--------

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	\$ 94,209.76	\$ 18,841.95	\$494,497.73	Scofiabank y Banco Agrícola.	CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por lo tanto es ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XII. Que como condición previa, el ofertante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica:

REQUISITO MINIMO:

REQUISITOS		INDUSTRIAL HERMACO
		CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Presenta Catálogos de los Ítems ofertados.	CUMPLE
2.	Deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de los Ítems ofertados.	

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

			INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia de cinco años o más, en el suministro de los Ítems ofertados.	50	50	50
Experiencia de menos de cinco años y más de dos, en el suministro de los Ítems ofertados.	40		
Experiencia de dos años, en el suministro de los Ítems ofertados.	25		
b) MONTO DE VOLUMENES DE VENTA O CONTRATOS DE SUMINISTRO SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO
Cuatro o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado.	50	50	25
Dos o Tres contratos con montos finales iguales o mayores al 60% del monto ofertado.	40		
Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado.	25		
PUNTAJE TOTAL		100	75

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la Sociedad INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V, CUMPLE con el requisito mínimo requerido y cumple con los criterios exigidos en la evaluación técnica en las bases de licitación, por lo que puede ser tomado en cuenta para la evaluación técnica.

- XIII. Que en la Oferta Económica los oferentes deberán establecer el costo total por ítem del Servicio.

En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Es importante mencionar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80,898.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SI	EXCEDENTE EQUIVALENTE IVA INCLUIDO US\$
\$94,209.76	\$ 80,898.96	\$ 13,310.80

Después de evaluar la oferta presentada por la Sociedad INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., y comprobar que cumple con todas las etapas y requisitos establecidos en las bases de licitación considerando que esta oferta excede el presupuesto institucional, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera solicitar a la Junta de Gobierno un ajuste presupuestario de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$13,310.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$94,209.76	RECOMENDADA PARA SU ADJUDICACION SIEMPRE Y CUANDO SE APRUEBE UN AJUSTE PRESUPUESTARIO POR \$13,310.80
QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN ESTA ETAPA SE CONSIDERÓ NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR SIENDO EVALUADA.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas del día 6 de junio de 2018, RECOMIENDA: Se Adjudique la Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018", a la sociedad CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$94,209.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un Refuerzo Presupuestario de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13,310.80) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para cubrir la contratación del suministro. En virtud que el oferente INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., superó las etapas de evaluación legal, financiera y técnica, establecida en las Bases de Licitación.

- XVI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según

consta en el acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 11 del Libro 2, celebrada el 07 de junio de 2018, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.

- XVII. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de julio de 2018, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-216-2018 de fecha 29 de junio de 2018, por la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13,310.81) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-25/2018 denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018", la oferta presentada por la sociedad CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V., por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$94,209.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Miguel Angel González Aparicio, Coordinador de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.3.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta. Conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-47/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 8 del Libro 2, celebrada el 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2018"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-40/2018, mediante acuerdo número 4.4.4, tomado en la misma sesión, proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 12 del Libro 2, celebrada el 14 de junio de 2018.
- II. Que mediante acuerdo 4.5.3 tomado en la sesión ordinaria número 12 del Libro 2, celebrada el 14 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-47/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$362,200.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 25 de junio de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días 26 y 27 de junio de 2018. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a la UACI a comprar las Bases de Licitación, ni las obtuvieron a través del Módulo de COMPRASAL.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 30, del Libro número ONCE, de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las Bases de Licitación específicamente a la Parte I, IO-18 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, literal a) Cuando ningún oferente haya descargado las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI

de ANDA, mediante acta de las nueve horas con veinticinco minutos del día 03 de julio de 2018, RECOMIENDA: Se declare desierta la Licitación Pública No. 47/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", en vista que ningún oferente descargó las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-47/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", en vista que ningún oferente descargó las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones pertinentes, e inicie un nuevo proceso por Contratación Directa.

5.3.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2018 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 12 del Libro 2, celebrada el 14 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-42/2018 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,530.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 25 de junio de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días 26 y 27 de junio de 2018. Sin embargo ninguna empresa obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL.
- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los

diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 33, del Libro número ONCE, de fecha 04 de julio de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las Bases de Licitación específicamente a la Parte I, IO-18 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, literal a) Cuando ningún oferente haya descargado las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA, mediante acta de las nueve horas con cuarenta minutos del día 05 de julio de 2018, RECOMIENDA: Se declare desierta la Licitación Pública No. 42/2018 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018", en vista que ningún oferente descargó las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-42/2018 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018", en vista que ningún oferente descargó las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones pertinentes, e inicie un nuevo proceso de contratación.

5.3.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene como finalidad obtener el suministro de vales de combustible, para abastecer a los vehículos de la ANDA a nivel nacional, para asegurar el desplazamiento de las unidades de transporte y garantizar de manera ágil el trabajo del personal de la Institución.
- II. Que en razón de lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionó el proceso de adquisición del suministro, de tal suerte que por medio del acuerdo número 4.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 8 del Libro 2 celebrada el 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2018"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-40/2018 mediante acuerdo número 4.4.4 tomado en esa misma sesión; proceso que fue declarado

desierto mediante acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 12 del Libro 2 celebrada el 14 de junio de 2018.

- III. Que en vista de la declaratoria de desierto de la Licitación Pública No. LP-40/2018; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promovió el segundo proceso, según consta en el acuerdo número 4.5.3 tomado en sesión ordinaria número 12 del Libro 2 celebrada el 14 de junio de 2018, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP- 47/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; proceso de contratación que fue declarado desierto según consta en el acuerdo número 5.3.3 tomado en esta misma sesión, en vista que ningún oferente descargó las bases directamente del sitio: www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda, ni las obtuvo en la UACI de ANDA.
- IV. Que ante la declaratoria de desierto por segunda vez del precitado proceso, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1203.2018 de fecha 04 de julio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Contratación Directa No. CD-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION AÑO 2018", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, el cual establece que "*Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la Contratación Directa*", y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
 - 1) LUIS ALBERTO VENTURA ELVIR/SERVICENTRO PUMA PRESIDENCIAL
 - 2) DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 3) UNO EL SALVADOR, S.A.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$362,200.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 18 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que "*La autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate*". En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los Términos de Referencia de la Contratación Directa, ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del

suministro y de la administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Jefe de la Unidad de Administración de Servicios Generales y la Encargada del Combustible de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2018".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2018".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido, las cuales se detallan a continuación:
 - a) LUIS ALBERTO VENTURA ELVIR/SERVICENTRO PUMA PRESIDENCIAL
 - b) DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - c) UNO EL SALVADOR, S.A.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.3.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-51/2018, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2 tomado en la sesión ordinaria número 12 del Libro 2 celebrada el 14 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-42/2018 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018"; proceso de contratación que fue declarado desierto según consta en el acuerdo número 5.3.4 tomado en esta misma sesión.
- II. Que en vista de la declaratoria de desierto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en seguimiento al Plan de Compras del corriente año, promueve el proceso respectivo (por segunda vez) para el suministro de envases para planta envasadora de agua de ANDA, por lo que de acuerdo a los controles establecidos por la UACI, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-51/2018, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,530.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de la Planta Envasadora de Agua Potable.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con número de Ref. 13.1205.2018, de fecha 04 de julio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2018, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.3.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Inicio del Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 08/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-80/2017 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2 tomado en sesión Ordinaria número 3 celebrada el día 11 de enero de 2018, la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-80/2017 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA" específicamente a la Sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., del LOTE No. II, los ítems 10,11,12,13,14,15,16,17,18; del LOTE No. III, los ítems 19,20,21 y del LOTE No. IV los ítems 22, y 24, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVOS (\$351,587.01) cantidad que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir, a partir del día 20 de febrero de 2018 finalizando el 20 de abril de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de junio de 2018, el Administrador del Contrato de Suministro, Ingeniero René Leonel Figueroa, informa a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la suministrante ha incumplido con la entrega del suministro objeto del precitado contrato, según el siguiente detalle:

A.T.C. INTERNACIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.					
FECHA DE RECEPCIÓN	REGIÓN	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL	DÍAS INCUMPLIDOS
23/04/2018	Recursos Humanos	\$ 3,426.20	\$ 45.41	\$ 3,871.61	3
25/04/2018	Metropolitana	\$ 3,416.40	\$ 444.13	\$ 3,860.53	5
25/04/2018	Metropolitana	\$ 23,651.55	\$ 3,074.70	\$ 26,726.25	5
25/04/2018	Central	\$ 5,259.60	\$ 683.75	\$ 5,943.35	5
25/04/2018	Occidental	\$ 4,798.65	\$ 623.82	\$ 5,422.47	5
27/04/2018	Recursos Humanos	\$ 4,820.65	\$ 626.68	\$ 5,447.33	7
27/04/2018	Central	\$ 6,651.05	\$ 864.64	\$ 7,515.69	7
27/04/2018	Oriental	\$ 6,332.30	\$ 823.20	\$ 7,155.50	7
30/04/2018	Recursos Humanos	\$ 10,836.15	\$ 1,408.70	\$ 12,244.85	10
02/05/2018	Metropolitana	\$ 9,599.00	\$ 1,247.87	\$ 10,846.87	12
04/05/2018	Metropolitana	\$ 5,752.10	\$ 747.77	\$ 6,499.87	14
09/05/2018	Central	\$ 4,587.65	\$ 596.39	\$ 5,184.04	19
09/05/2018	Oriental	\$ 4,190.40	\$ 544.75	\$ 4,735.15	19
14/05/2018	Oriental	\$ 1,171.55	\$ 152.30	\$ 1,323.85	24
18/05/2018	Metropolitana	\$ 2,094.80	\$ 272.32	\$ 2,367.12	28
21/05/2018	Metropolitana	\$ 348.30	\$ 45.28	\$ 393.58	21
22/05/2018	Occidental	\$ 879.60	\$ 127.35	\$ 1,106.95	32
30/05/2018	Oriental	\$ 452.00	\$ 58.76	\$ 510.76	40
01/06/2018	Recursos Humanos	\$ 586.70	\$ 76.27	\$ 662.97	41
05/06/2018	Metropolitana	\$ 1,303.35	\$ 169.44	\$ 1,472.79	46
26/06/2018	Oriental	\$ 45.20	\$ 5.88	\$ 51.08	67
TOTALES		\$100,303.20	\$13,039.42	\$113,342.62	-

Por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.

- III. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con número de Ref. 13-1252-2018 de fecha 29 de junio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad A.T.C. INTERNACIONAL DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia A.T.C. INTERNACIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.3.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Inicio del Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro

No. 68/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-60/2017 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 22 de junio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-60/2017 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2017".
- II. Que mediante acuerdo número 4.7 tomado en la sesión ordinaria número 38 celebrada el día 25 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno adjudicó Licitación Pública No. LP-60/2017 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2017" a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- III. Que el día 25 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 68/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-60/2017, cuyo objeto era "SUMINISTRAR HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2017", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$206,550.72), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual contado a partir de la entrega de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir, del 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.7 tomado en la sesión ordinaria número 52 celebrada el día 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno autorizó modificar el referido Contrato de Suministro, en el sentido de aumentar la cantidad 17,833 kilogramos del químico requerido, generando un incremento del monto original del mismo, por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$41,310.14), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que se distribuiría por región de la siguiente manera:

REGION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	INCREMENTO DEL 20%	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Región Metropolitana	32,715.00	Kilogramos	6,543.00	\$2.05	\$13,413.15
Región Central	29,000.00	Kilogramos	5,800.00	\$2.05	\$11,890.00
Región Occidental	22,950.00	Kilogramos	4,590.00	\$2.05	\$9,409.50
Región Oriental	4,500.00	Kilogramos	900.00	\$2.05	\$1,845.00
				Sub-Total	\$36,557.65
				13% IVA	\$4,752.49
				Total	\$41,310.14

Quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247,860.86), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que mediante acuerdo número 7.5 tomado en la sesión ordinaria número 56 celebrada el día 21 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el Contrato de Suministro en Comento, por un plazo contractual de 67 días calendario contados a partir del 1 de enero al 08 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

- VI. Que mediante correspondencia con número de Ref.: 53301.3-310-2018 de fecha 28 de junio de 2018, los Administradores de dicho Contrato de Suministro, informan a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la suministrante entregó el producto objeto de contrato con 71 días de atraso, por lo que ha incumplido con el plazo contractual, según consta en el Acta de Recepción final de fecha 21 de mayo de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13-1243-2018 de fecha 02 de julio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.4) Unidad de Laboratorio.

5.4.1) El Jefe de la Unidad de Laboratorio, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno "INFORME DEL LABORATORIO SOBRE EL ESTATUS NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL NIVEL DE EQUIPAMIENTO CON EL CUAL VERIFICAN LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE ABASTECE A LA POBLACIÓN", informe que rinde en los términos siguientes:

La Misión del Laboratorio consiste en brindar un adecuado servicio de laboratorio y de calidad en la ejecución de análisis Físico-Químico y Microbiológico, para evaluar la calidad del agua que se distribuye a la población, vertidos residuales descargados a las redes de alcantarillado de ANDA; así como también, a otras instancias nacionales e internacionales que requieran de dichos servicios, con el objeto de generar información oportuna y confiable, a través del sistema de aseguramiento de la calidad avalado por un ente de acreditación.

En ese sentido, la ANDA tiene como Visión, ser líder a nivel nacional y regional en la prestación de servicios de análisis de laboratorio en muestras de agua para consumo humano y aguas residuales; así como también ser un laboratorio de referencia regional.

Para lo cual, están implementando las siguientes Estrategias:

- 1) Ser eficaces, eficientes y competitivos para ofrecer servicios de análisis a clientes internos y externos, para generar auto sostenibilidad del laboratorio.
- 2) Mantener una relación de comunicación y asistencia técnica entre los laboratorios, nacionales, regionales, centros de investigación y de cooperación internacional.

Dicho Laboratorio desde el año 2004 ha sido acreditado con el Sistema de Gestión de Calidad Robusto, Norma Internacional ISO/IEC 17025:2005.

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el "INFORME DEL LABORATORIO SOBRE EL ESTATUS NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL NIVEL DE EQUIPAMIENTO CON EL CUAL VERIFICAN LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE ABASTECE A LA POBLACIÓN", el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.5) Gerencia Comercial.

5.5.1) El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en sesión ordinaria número 62, celebrada el 01 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN" documento que quedó anexo a los antecedentes de la referida acta.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 34.219.2018 de fecha 4 de julio de 2018, el Gerente Comercial informa a la Junta de Gobierno que existe la necesidad de actualizar los criterios de análisis de consumo, a fin de generar una facturación acorde con las condiciones que en la actualidad experimenta el suministro del servicio, por lo que hace la siguiente propuesta:
 - 1) Reformar el ROMANO I "OBJETIVO" el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"El Presente instructivo tiene por objeto definir criterios sobre las acciones y procedimientos de análisis para corregir las inconsistencias de consumo, previo a la emisión de la facturación para minimizar posibles errores en los consumos facturados"*.
 - 2) Modificar el ROMANO IV "CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE CONSUMO", en el sentido de SUSTITUIR el PARRAFO 1 y NUMERAL 1 "CRITERIO ESENCIAL", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los criterios a seguir para el análisis, tomando en cuenta que una inconsistencia para el Sistema Comercial es la variación en incremento de un 20% de su promedio de consumo de los últimos seis meses y una disminución en un 50% de su promedio de consumo de los últimos seis meses, son los siguientes:

 1. Criterios esenciales
 - a) *El criterio que prevalece en el análisis es determinar el consumo apegados a la realidad histórica de cada cliente, si el análisis no establece elementos claros para lograrlo, entonces deberá gestionarse una inspección. En todo caso las acciones de seguimiento y corrección que se apliquen deben considerar el costo beneficio para la ANDA, pudiendo ajustar si es pertinente, al promedio normal.*
 - b) *Los consumos de los servicios a los que no se les pueda tomar lectura serán estimados por el Sistema Comercial en base al promedio del histórico de los últimos seis meses facturados y no son considerados como inconsistencias.*

- c) Los consumos inconsistentes que tengan justificación y estén respaldados en datos históricos se considerarán reales y deberán facturarse.
- d) En los grupos, rutas de lectura, o servicios donde no se pueda tomar lectura por causas diversas, el sistema comercial estimará el consumo y la lectura, según estado del medidor, en base al promedio de los últimos seis meses facturados.
- e) Las inconsistencias en los consumos de las explotaciones privadas, mesones, cantareras o grandes consumidores, no será sujeto de ajuste por consumo acumulado.
- f) Cuando se determinen sectores con tarifa residencial con deficiencia en el suministro, siempre y cuando no se cumpla con el plan de abastecimiento del período de suministro asignado se descontaran los días en los que se afectó el plan de abastecimiento. Esto se aplicará cuando sea posible identificar los planes de abastecimiento y los períodos de desabastecimiento, los cuales deberán ser proporcionados por la Dirección Técnica.
- g) En los casos cuando después de 6 meses no se ha podido establecer un consumo promedio en base a lecturas reales debido a causas atribuibles al usuario, tales como: medidores enterrados, medidores dentro del inmueble, servicios con medidores parados, destruidos, o sin medidor, el analista podrá asignar un consumo a facturar en base al Número de personas que refleje el catastro o inspección, asignando 6 mts3 por persona en residencial y 3 mts3 por persona en no residencial.
- h) Los casos que por su complejidad no se puedan resolver antes de generar la orden de facturación, se podrá solicitar la codificación al estado de servicio que no genera factura en dicho período, mientras se logra definir el consumo a facturar.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación propuesta por el Gerente Comercial al "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN", la cual queda establecida de la manera siguiente:
 - 1) Reformar el ROMANO I "OBJETIVO" el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Presente instructivo tiene por objeto definir criterios sobre las acciones y procedimientos de análisis para corregir las inconsistencias de consumo, previo a la emisión de la facturación para minimizar posibles errores en los consumos facturados".
 - 2) Modificar el ROMANO IV "CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE CONSUMO", en el sentido de SUSTITUIR el PARRAFO 1 y NUMERAL 1 "CRITERIO ESENCIAL", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los criterios a seguir para el análisis, tomando en cuenta que una inconsistencia para el Sistema Comercial es la variación en incremento de un 20% de su promedio de consumo de los últimos seis meses y una disminución en un 50% de su promedio de consumo de los últimos seis meses, son los siguientes:
 1. Criterios esenciales
 - a) El criterio que prevalece en el análisis es determinar el consumo apegados a la realidad histórica de cada cliente, si el análisis no

establece elementos claros para lograrlo, entonces deberá gestionarse una inspección. En todo caso las acciones de seguimiento y corrección que se apliquen deben considerar el costo beneficio para la ANDA, pudiendo ajustar si es pertinente, al promedio normal.

- b) Los consumos de los servicios a los que no se les pueda tomar lectura serán estimados por el Sistema Comercial en base al promedio del histórico de los últimos seis meses facturados y no son considerados como inconsistencias.*
 - c) Los consumos inconsistentes que tengan justificación y estén respaldados en datos históricos se considerarán reales y deberán facturarse.*
 - d) En los grupos, rutas de lectura, o servicios donde no se pueda tomar lectura por causas diversas, el sistema comercial estimará el consumo y la lectura, según estado del medidor, en base al promedio de los últimos seis meses facturados.*
 - e) Las inconsistencias en los consumos de las explotaciones privadas, mesones, cantareras o grandes consumidores, no será sujeto de ajuste por consumo acumulado.*
 - f) Cuando se determinen sectores con tarifa residencial con deficiencia en el suministro, siempre y cuando no se cumpla con el plan de abastecimiento del período de suministro asignado se descontaran los días en los que se afectó el plan de abastecimiento. Esto se aplicará cuando sea posible identificar los planes de abastecimiento y los períodos de desabastecimiento, los cuales deberán ser proporcionados por la Dirección Técnica.*
 - g) En los casos cuando después de 6 meses no se ha podido establecer un consumo promedio en base a lecturas reales debido a causas atribuibles al usuario, tales como: medidores enterrados, medidores dentro del inmueble, servicios con medidores parados, destruidos, o sin medidor, el analista podrá asignar un consumo a facturar en base al Número de personas que refleje el catastro o inspección, asignando 6 mts³ por persona en residencial y 3 mts³ por persona en no residencial.*
 - h) Los casos que por su complejidad no se puedan resolver antes de generar la orden de facturación, se podrá solicitar la codificación al estado de servicio que no genera factura en dicho período, mientras se logra definir el consumo a facturar.*
- 2. Instruir a la Gerencia Comercial, Dirección de Tecnología de Información, Unidad Financiera Institucional, para que realicen las gestiones que legalmente correspondan para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.*
 - 3. Delegar a la Gerencia de Planificación que integre la modificación aprobada al "INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE CONSUMOS PREVIO A LA EMISIÓN DE FACTURACIÓN" y realice la divulgación correspondiente.*

Se hace constar que en este momento los Directores: Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria, Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta, ambas por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para

retirarse de la sesión.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 05 de julio de 2018, presentado por la Sociedad CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSTRINSAL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Ingeniero OSCAR RIGOBERTO CRUZ LOBO, por medio del cual interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, en el cual se adjudicó el proceso de la Licitación Pública No. LP-39/2018 denominada "OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VILLA T-ZUCHI, MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria número 8, celebrada el 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2018 denominada "OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VILLA T-ZUCHI, MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", proceso que fue adjudicado según consta en el acuerdo número 4.5.3, tomado en sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la sociedad CONSTRINSAL, S.A. DE C.V., el día 02 de julio de 2018.
- III. Que la sociedad CONSTRINSAL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Ingeniero OSCAR RIGOBERTO CRUZ LOBO, presentó este mismo día, Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que

recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSTRINSAL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Ingeniero OSCAR RIGOBERTO CRUZ LOBO, por medio del cual interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado por medio de acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 14 del Libro 2, celebrada el 28 de junio de 2018, en el cual se adjudicó el proceso de la Licitación Pública No. LP-39/2018 denominada "OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VILLA T-ZUCHI, MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: Ingeniero Romualdo Antonio Alvarado Aguilar, Profesional Especializado del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana; Licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica y al Licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

5.6.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, recomendación emitida por Subdirector de Ingeniería y Proyectos, en cumplimiento a lo instruido, mediante acuerdo número 9.1 tomado en la sesión ordinaria número 1 del Libro 2, celebrada el día 5 de abril de 2018, en relación a correspondencia suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Cantón Caña Brava, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, ADESCOET.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de marzo de 2018, se recibió en la Unidad de Secretaría correspondencia suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Cantón Caña Brava, Municipio de Coatepeque,

Departamento de Santa Ana, ADESCOET, mediante la cual informan que son una comunidad de escasos recursos, que en el año 2010 la ANDA les realizó un estudio Hidrogeológico con el objeto de que se perforará un pozo en dicha comunidad; es el caso que el Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada ha ofrecido ayudarles en la perforación del pozo, pero es necesario contar con el Certificado de No Afectación por parte de la ANDA para proceder a la perforación del mismo; Por lo que solicitan que la ANDA les exonere del pago por la emisión del Certificado de No Afectación y el certificado de Verificación del Aforo.

- II. Que mediante acuerdo número 9.1, tomado en sesión ordinaria número 1 del Libro 2, celebrada el 5 de abril de 2018, la Junta de Gobierno instruyó a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, para que revisara el caso y rindiera informe, con el objeto de verificar si procedía o no acceder a lo solicitado.
- III. Que en cumplimiento a la instrucción girada, el Subdirector de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia con Ref.58.116.2018 de fecha 4 de junio de 2018, rinde informe en los términos siguientes:

La comunidad cuenta con estudio hidrogeológico realizado por la ANDA, habiendo como alternativa de solución la perforación de pozo exploratorios y luego realizar registro electrónico para determinar presencia de capas acuíferas y posterior ampliación de perforación, para poder obtener el caudal requerido de 1.50 l/s a 2.0 l/s; por lo que viabilidad del proyecto dependerá si hay agua o no.

No obstante, y en cuanto a la solicitud que la comunidad hace sobre que se exonere pagos de emisión del Certificado de No Afectación y el Certificado de Verificación de Aforo, no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la ANDA no cuenta con una cláusula social en donde se pueda exonerar de dichos pagos, que según instructivos para proyectos de "Ayuda Mutua" la perforación de pozos no puede ser considerada como parte de un proyecto de ampliación de esa categoría.

La Junta de Gobierno, aunado a lo anterior, hace la siguiente consideración, el accionar de la Administración Pública se encuentra vinculada positivamente a la Ley bajo el principio de legalidad prescrito en el Art. 86 inciso 3 de la Constitución de la República; bajo tal parámetro, se entiende que todo accionar de la Administración Pública está sujeto a lo que establezca la norma, sin cuya habilitación no puede realizar actividad alguna; en ese sentido, cada institución es regulada orgánicamente por una ley que habilita su actuación. En ese sentido, el Art. 78 de la Ley de la ANDA establece que "*la Institución no prestará gratis ningún servicio*". Por tanto, por disposición legal, esta Administración se encuentra inhabilitada a acceder a la solicitud planteada, y cualquier actuación o intervención por parte de la ANDA que contravenga nuestra normativa, podría hacer incurrir a los funcionarios que lo permitan en responsabilidad patrimonial y administrativa ante la Corte de Cuentas de la República, todo de conformidad a lo antes expresado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Cantón Caña Brava, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, ADESCOET.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.7) Dirección Técnica.

5.7.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1007 de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 29 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 24, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	148	4-5-18	BARRIO CONCEPCION
2	174	18-5-18	AMERICA
3	175	18-5-18	CRISTO REDENTOR N°2
4	178	21-5-18	CASERIO EL BARRIAL
5	181	22-5-18	LOS GUZMANES
6	195	30-5-18	CANTON EL GUAYABO
7	198	4-6-18	PASAJE ANAYA
8	200	6-6-18	SAN ESTEBAN
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
9	172	16-5-18	BENDICION DE DIOS
10	194	30-5-18	COLONIA SAN PABLO N°2
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
11	94	1-3-18	EDIFICIO COLABORA
12	135	3-4-18	RESIDENCIAL LOS ANGELES
13	209	31-5-18	CASA HUESPEDES LOS SANCHEZ
14	219	6-6-18	CENTRO COMERCIAL RSG
15	223	8-6-18	COMPLEJO RESIDENCIAL SHOE COMPANY
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
16	207	30-5-18	APARTAMENTOS PASAJE 1
DENEGADA			
17	198	28-5-18	URBANIZACION LAS MERCEDES

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
18	136	19-4-18	PASAJE 5 DE NOVIEMBRE
DENEGADAS			
19	199	5-6-18	CASERIO LOS MARTINEZ
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
20	211	4-6-18	CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
21	113	21-3-18	BARRIO SAN JOSE Y COLONIA LAS VEGAS
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
22	473/17	28-11-17	COMUNIDADES UNIDAS CONCEPCION DE ATACO
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
23	428/17	1-12-17	LOTIFICACION EL ROSARIO
24	107	8-3-18	WALMART SANTA ANA
25	194	24-5-18	MULTICENTRO SONSONATE
DENEGADA			
26	190	23-5-18	SANTA ROSA

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
27	42	30-01-18	LOTIFICACION LUCIO LUIS TURCIOS
DENEGADAS			
28	191	23-5-18	LOCALES PARA COMERCIO
29	199	29-5-18	SAN LUCAS

5.8) Unidad Jurídica.

5.8.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", y lo hace en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

- a) Que mediante acuerdo número 6.3 tomado en la Sesión Ordinaria número 1 del Libro 2 celebrada el día 5 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora en contra de la Sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y se instruyó a la Unidad Jurídica sustanciara el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio.
- b) Que el día 27 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL" por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25,252.47), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, el cual vencía el 8 de febrero de 2018.
- c) Que según consta en acta de recepción de fecha 30 de enero de 2018, se recibieron los ítems 6, 9, 15, 18, 21, 26 y 27, estableciendo según consta en dicha acta, que se encontraban pendientes de entrega los ítems 1 y 5.
- d) Que en acta de recepción final de fecha 15 marzo de 2018, el contratista entregó los ítems 1 y 5 en esa fecha, por un valor de SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6,094.27), con un atraso de 35 días del período contractual.
- e) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas y treinta minutos del día 15 de mayo de 2018, tuvo por recibido el acuerdo de Junta de Gobierno que instruye a esta Unidad iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, concediéndole a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, habiéndole notificado dicho acto administrativo el día 24 de mayo de 2018.

f) Que en fecha 28 de mayo de 2018, haciendo uso de sus derechos, la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE.C.V, presunta infractora presentó escritos por medio del señor PEDRO EMILIO SILHY MIGUEL, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad y como tal, Representante Legal, y por medio del señor IMMER ALFARO CLIMACO, en su calidad de apoderado administrativo de la Sociedad contratista en la cual solicitan lo siguiente: *"Solicito que en el presente proceso sancionatorio se respete el principio de proporcionalidad de la sanción, que se calcule en base al monto del total de los ITEMS 1 y 5 del contrato."*

2) ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- i. Que en virtud de lo antes expuesto es procedente realizar el análisis del fundamento fáctico y legal, para luego recomendar sobre la procedencia o no de la correspondiente sanción económica.
- ii. El contrato de Suministro No. 84/2017 fue suscrito el día 27 de noviembre de 2017, para un plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que fue emitida el 11 de diciembre de 2017, por lo que dicho período de cumplimiento finalizaba el día 8 de febrero de 2018.
- iii. Que mediante correspondencia de fecha 19 de marzo de 2018, el ingeniero Marco Antonio Duran, en su calidad de administrador de dicho Contrato, hace del conocimiento a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., entregó hasta el 15 de marzo de 2018 los ítems número 1 y 5, ambos fuera del plazo contractual, tal como consta en el acta de recepción de esa misma fecha.
- iv. Que en el mismo Contrato de Suministro en su cláusula DÉCIMA, se estableció que en caso de no entregar el suministro en el plazo establecido, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.
- v. Por lo tanto, debido a que la contratista entregó fuera de plazo los ítems 1 y 5 y los mismos suman la cantidad de SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6,094.27) atendiendo al principio de proporcionalidad, sobre este monto será calculada la multa correspondiente; es decir, la multa será aplicada únicamente sobre el valor del suministro que se hubiese dejado de entregar por incumplimiento parcial del contrato, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- vi. Es necesario aclarar que tomando en cuenta el valor económico del monto incumplido anteriormente establecido en relación con los días de retraso, el monto de la multa sería de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$220.09); Sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo en el sector comercio, por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número dos, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, Tomo cuatrocientos trece, de fecha 19 de diciembre de 2016, por lo anterior en este caso al tratarse de una Licitación Pública, la multa será equivalente a un salario mínimo; es decir, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00).
- II. Que a partir de los hechos, los argumentos relacionados y la documentación que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, y con base a lo establecido en el artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 80 del RELACAP, ésta concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", por lo que procedente imponer la sanción económica correspondiente.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega del suministro del Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", con 35 días de atraso.
2. Imponer multa a la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la entrega del suministro del Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", según el siguiente detalle:

Orden de compra.

ITEMS 1 Y 5	MONTO	DÍAS DE ATRASO	MULTAS % ARTICULO 85 LACAP.			TOTAL MULTA
			X .0001	X.0.00125	X.0.0015	
CONTRATO NO. 84/2017	\$6,094.27	35	POR LOS PRIMEROS 30 DIAS = \$182.82	POR LOS 5 DIAS RESTANTES = \$38.08		\$220.90
TOTAL DE MULTA A IMPONER						(Según art. 85 inc. final) \$300.00

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de

Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), caso contrario, autorícese a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE.C.V., de conformidad al artículo 159 de la LACAP.
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.9) Gerencia de Recursos Humanos.

5.9.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que la Licenciada Ana Elsi Alfaro Romero, Profesional Técnico; el Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, y el Licenciado Roel Santiago Martínez Landaverde, Químico Analista, participen en la "FERIA DE LOGROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE AGUAS RESIDUALES CAFTA/DR", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de julio de 2018, en la ciudad de Chiriquí, República de Panamá.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Laboratorio, informa al señor Presidente de la Institución que se ha recibido invitación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), USAID/El Salvador, con el apoyo del Programa Regional de Cambio Climático, mediante la cual informa que el Laboratorio de la ANDA, ha sido designado como Referente Nacional para la USEPA, en Aguas Residuales, demostrando competencia técnica de acuerdo a los requerimientos de la norma ISO/IEC 17025:2005 y criterios de la USEPA, para participar en la "FERIA DE LOGROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE AGUAS RESIDUALES CAFTA/DR", a realizarse los días 10 y 11 de julio de 2018, en la ciudad de Chiriquí, República de Panamá, en dicha invitación, se autoriza para que participar hasta un máximo de tres personas como parte de la delegación de la ANDA, así como, que los gastos de viaje, alojamiento, traslados internos y alimentación, serán cubiertos por dichas entidades.
- II. Que el objetivo de la misión es realizar intercambio de conocimiento con químicos de laboratorios de la región de la US/EPA, así como transferencia de tecnología para mejorar las técnicas de análisis y competencia técnica; contribuyendo de este modo, a una mayor efectividad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento e incrementando servicios sostenibles para la población de ambos países.
- III. Que el Gerente de Recursos Humanos, considera que participar en este evento será muy beneficioso para la Institución, ya que se adquirirán conocimientos técnicos que ayudarán a fortalecer el Laboratorio Institucional; razón por la cual de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente

para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N°3, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 y 4 inciso a), propone la siguiente erogación:

Nombre	Gastos de Viaje Cuota y media de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	TOTAL
Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	\$150.00 x1. = 150.00 \$150.00 x0.5.= \$75.00 Total \$225.00	\$ 45.00	\$270.00
Ana Elsi Alfaro	\$120.00 x1. = 120.00 \$120.00 x0.5.= \$60.00 Total \$180.00	\$ 45.00	\$225.00
Roel Santiago Martinez Landaverde	\$120.00 x1. = 120.00 \$120.00 x0.5.= \$60.00 Total \$180.00	\$ 45.00	\$225.00
TOTAL	\$585.00	\$135.00	\$ 720.00

IV. Que no obstante, lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos, esta Junta de Gobierno ha recibido nota suscrita por la Licenciada Ana Elsi Alfaro Romero, Profesional Técnico; el Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, y el Licenciado Roel Santiago Martínez Landaverde, Químico Analista, en la cual manifiestan que consientes de la situación de austeridad en la que se encuentra la institución, declinan recibir el 50% de los gastos de viaje y gastos terminales correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial del 09 al 12 de julio de 2018, para que la Licenciada Ana Elsi Alfaro Romero, Profesional Técnico; el Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, y el Licenciado Roel Santiago Martínez Landaverde, Químico Analista, participen en la "FERIA DE LOGROS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE AGUAS RESIDUALES CAFTA/DR", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de julio de 2018, en la ciudad de Chiriquí, República de Panamá.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N°3, así como al Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 y 4 inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Cuota y media de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	TOTAL
Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	\$150.00 x1. = 150.00 \$150.00 x0.5.= \$75.00 Total \$225.00	\$ 45.00	\$270.00
Ana Elsi Alfaro	\$120.00 x1. = 120.00 \$120.00 x0.5.= \$60.00 Total \$180.00	\$ 45.00	\$225.00
Roel Santiago Martinez Landaverde	\$120.00 x1. = 120.00 \$120.00 x0.5.= \$60.00 Total \$180.00	\$ 45.00	\$225.00
TOTAL	\$585.00	\$135.00	\$ 720.00

Sin embargo, en vista de la declinación propuesta por la Licenciada Ana Elsi Alfaro Romero, Profesional Técnico; el Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, y el Licenciado Roel Santiago Martínez Landaverde, Químico Analista, se les entregará el 50% del monto autorizado.

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, tomando en consideración la declinación propuesta por la Licenciada Ana Elsi Alfaro Romero, Profesional Técnico; el

Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, y el Licenciado Roel Santiago Martínez Landaverde, Químico Analista, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, realice las gestiones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario designado para presidir la sesión, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con veintitrés minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE
PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO